

Comisión de Calidad Ambiental de Texas



AVISO DE SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR PARA EL PERMISO TPDES PARA AGUAS RESIDUALES MUNICIPALES

MODIFICACIÓN

PERMISO NO. WQ0015498001

SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR. Blue Water Resort, Inc. and Royce Blue Water LLC, 4742 North 24th Street, Suite 325, Phoenix, Arizona 85016, ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ, por sus siglas en inglés) una modificación principal al Sistema de Eliminación de Descargas de Contaminantes de Texas (TPDES, por sus siglas en inglés) Permiso No. WQ0015498001, para autorizar un aumento en la descarga de aguas residuales domésticas tratadas desde un flujo promedio diario que no exceda los 10,000 galones por día (gpd) a un flujo promedio diario que no exceda los 30,000 gpd. La TCEQ recibió esta solicitud el 15 de agosto de 2023.

La instalación está ubicada en 11511 Blue Water Highway, en la Ciudad de Freeport, Condado de Brazoria, Texas 77541. El efluente tratado es descargado a un canal hecho por el hombre, después a la parte de Cold Pass de Christmas Bay en el Segmento No. 2434 de las Bahías y Estuarios. Los usos no clasificados del agua receptora son uso elevado de vida acuática para el canal hecho por el hombre y Cold Pass. Los usos designados para el Segmento No. 2434 son recreación de contacto primario, uso elevado de vida acuática, y aguas para ostras. De acuerdo con 30 Código Administrativo de Texas §307.5 y los Procedimientos de la TCEQ para implementar los Estándares de Calidad del Agua Superficial de Texas (junio de 2010), se realizó una revisión antidegradación de las aguas receptoras. Una revisión antidegradación de Nivel 1 ha determinado preliminarmente que los usos existentes de la calidad del agua no se verán afectados por esta acción de permiso. Se mantendrán criterios numéricos y narrativos para proteger los usos existentes. Una revisión de Nivel 2 ha determinado preliminarmente que no se espera una degradación significativa de la calidad del agua en el canal hecho por el hombre y en la parte de Cold Pass de Christmas Bay, que han sido identificados como de uso elevado de la vida acuática. Los usos existentes se mantendrán y protegerán. La determinación preliminar puede reexaminarse y modificarse si se recibe nueva información. Este enlace a un mapa electrónico de la ubicación general del sitio o instalación se proporciona como cortesía pública y no forma parte de la solicitud o aviso. Para conocer la ubicación exacta, consulte la solicitud. <https://gisweb.tceq.texas.gov/LocationMapper/?marker=-95.144722,29.057222&level=18>

El Director Ejecutivo de la TCEQ ha revisado esta acción para verificar su coherencia con las metas y políticas del Programa de Manejo Costero de Texas (CMP) de acuerdo con las regulaciones de la Oficina General de Tierras de Texas y ha determinado que la acción es consistente con las metas y políticas del CMP aplicables.

El Director Ejecutivo del TCEQ ha concluido el examen técnico de la solicitud y ha preparado un proyecto de permiso. El proyecto de permiso, de ser aprobado, establecería las condiciones bajo las cuales la instalación debe operar. El Director Ejecutivo ha tomado la decisión preliminar de que este permiso, si se emite, cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios. La solicitud de permiso, la decisión preliminar del Director Ejecutivo y el borrador del permiso están disponibles para ver y copiar en la Biblioteca Sucursal de Freeport, 410 North Brazosport Boulevard, Freeport, Texas.

AVISO DE IDIOMA ALTERNATIVO. El aviso de idioma alternativo en español está disponible en <https://www.tceq.texas.gov/permitting/wastewater/plain-language-summaries-and-public-notice>.

COMENTARIO PÚBLICO / REUNIÓN PÚBLICA. Puede enviar comentarios públicos o solicitar una reunión pública sobre esta solicitud. El propósito de una reunión pública es para brindar la oportunidad de enviar comentarios o hacer preguntas sobre la solicitud. La TCEQ convocará una reunión pública si el Director Ejecutivo determina que existe un grado significativo de interés público en la solicitud o si lo solicita un legislador local. Una reunión pública no es una audiencia de caso impugnado.

OPORTUNIDAD PARA UNA AUDIENCIA DE CASO IMPUGNADO. Después de la fecha límite para presentar comentarios públicos, el Director Ejecutivo considerará los comentarios y preparará una respuesta a todos los comentarios públicos relevantes y materiales, o significativos. **A menos que la solicitud sea remitida directamente para una audiencia de caso impugnado, la respuesta a los comentarios se enviará por correo a todos los que enviaron comentarios públicos y a aquellas personas que estén en la lista de correo para esta solicitud. Si se reciben comentarios, el correo también proporcionará instrucciones para solicitar una audiencia de caso impugnado o reconsiderar la decisión del Director Ejecutivo.** Una audiencia de caso impugnado es un procedimiento legal similar a un juicio civil en un tribunal de distrito estatal.

PARA SOLICITAR UNA AUDIENCIA DE CASO IMPUGNADO, USTED DEBE INCLUIR EN SU SOLICITUD LOS SIGUIENTES DATOS: su nombre, dirección, y número de teléfono; el nombre del solicitante y número del permiso; la ubicación y distancia de su propiedad/actividad con respecto a la instalación; una descripción específica de la forma cómo usted sería afectado adversamente por el sitio de una manera no común al público en general; una lista de todas las cuestiones de hecho en disputa que usted presente durante el período de comentarios; y la declaración "[Yo/nosotros] solicito/solicitamos una audiencia de caso impugnado". Si presenta la petición para una audiencia de caso impugnado de parte de un grupo o asociación, debe identificar una persona que representa al grupo para recibir correspondencia en el futuro; identificar el nombre y la dirección de un miembro del grupo que sería afectado adversamente por la planta o la actividad propuesta; proveer la información indicada anteriormente con respecto a la ubicación del miembro afectado y su distancia de la planta o actividad propuesta; explicar cómo y por qué el miembro sería afectado; y explicar cómo los intereses que el grupo desea proteger son pertinentes al propósito del grupo.

Tras el cierre de todos los periodos de comentarios y solicitudes aplicables, el Director Ejecutivo remitirá la solicitud y cualquier solicitud de reconsideración o de una audiencia de caso impugnado a los Comisionados de la TCEQ para su consideración en una reunión programada de la Comisión.

La Comisión sólo puede conceder una solicitud de una audiencia de caso impugnado sobre los temas que el solicitante haya presentado en sus comentarios oportunos que no fueron retirados posteriormente. **Si se concede una audiencia, el tema de la audiencia estará limitado a cuestiones de hecho en disputa o cuestiones mixtas de hecho y de derecho relacionadas a intereses pertinentes y materiales de calidad del agua que se hayan presentado durante el período de comentarios. La TCEQ puede actuar sobre una solicitud de renovación de un permiso para el vertido de aguas residuales sin dar la oportunidad de una audiencia de caso impugnado si se cumplen ciertos criterios.**

ACCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO. El Director Ejecutivo puede emitir la aprobación final de la solicitud a menos que se presente una solicitud de audiencia de caso impugnado oportunamente o una solicitud de reconsideración. Si se presenta una solicitud de audiencia oportuna o una solicitud de reconsideración, el Director Ejecutivo no emitirá la aprobación final del permiso y enviará la solicitud y la solicitud a los Comisionados de TCEQ para su consideración en una reunión programada de la Comisión.

LISTA DE CORREO. Si envía comentarios públicos, una solicitud de una audiencia de caso impugnado o una reconsideración de la decisión del Director Ejecutivo, se le agregará a la lista de correo de esta solicitud específica para recibir futuros avisos públicos enviados por correo por la Oficina del Secretario Oficial. Además, puede solicitar ser colocado en: (1) la lista de correo permanente para un nombre de solicitante específico y número de permiso; y/o (2) la lista de correo para un condado específico. Si desea ser colocado en la lista de correo permanente y / o del condado, especifique claramente qué lista (s) y envíe su solicitud a la Oficina del Secretario Oficial de la TCEQ a la dirección a continuación.

Todos los comentarios públicos escritos y las solicitudes de reunión pública deben enviarse a Office of the Chief Clerk, MC 105, TCEQ, P.O. Box 13087, Austin, TX 78711-3087 o electrónicamente a www.tceq.texas.gov/goto/comment dentro de los 30 días a partir de la fecha de publicación de este aviso en el periódico.

INFORMACIÓN DISPONIBLE EN LÍNEA. Para obtener detalles sobre el estado de la solicitud, visite la Base de Datos Integrada de los Comisionados en www.tceq.texas.gov/goto/cid. Busque en la base de datos utilizando el número de permiso para esta solicitud, que se proporciona en la parte superior de este aviso.

CONTACTOS E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA. Los comentarios y solicitudes públicas deben enviarse electrónicamente a www.tceq.texas.gov/goto/comment, o por escrito a Texas Commission on Environmental Quality, Office of the Chief Clerk, MC-105, P.O. Box 13087, Austin, Texas 78711-3087. Cualquier información personal que envíe a la TCEQ pasará a formar parte del registro de la agencia; esto incluye las direcciones de correo electrónico. Para obtener más información sobre esta solicitud de permiso o el proceso de permisos, llame al Programa de Educación Pública de TCEQ, línea gratuita, al 1-800-687-4040 o visite su sitio web en www.tceq.texas.gov/goto/pep. Si desea información en español, puede llamar al 1-800-687-4040.

También se puede obtener más información de Blue Water Resort, Inc. y Royce Blue Water LLC en la dirección indicada anteriormente o llamando al Sr. Jerry G. Ince, P.E., Ward, Getz & Associates, al 832-3446604.

Fecha de Emisión: 21 de febrero de 2024